



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

ACTA NÚMERO CERO SIETE GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (07-2017). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas con veinticinco minutos (09:25) del día miércoles veintiséis (26) de abril del año dos mil diecisiete (2017), reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales, Dr. Mario Herrera Castellanos, de la de Ciencias Médicas; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, de la de Agronomía; Dr. Byron Alfredo Rabé Rendón, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Gerson Omar López Galán del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Karin Larissa Herrera Aguilar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Merlin Wilfrido Osorio López, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Dr. César Antonio Estrada Mendizábal, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales, de la de Ciencias Económicas; Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, de la de Humanidades; Dr. Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Carlos Enrique Gómez Dónis, de la de Ingeniería; Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Srita. Denisse Jared Urías Godínez, de la de Ciencias Económicas; Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera, de la de Odontología; Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, de la de Humanidades; Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, de la de Agronomía; Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al MSc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario concede audiencia al MSc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Director General de Investigación de la Universidad de San Carlos de



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

Guatemala, quien se hace acompañar por la Licenciada Dara Sucel Higueros Pellecer, Jefa del Centro de Información y Documentación, así como del Licenciado Fredy Morales, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con el fin de presentar ante el seno del Consejo Superior Universitario el Proyecto de Editorial denominado "e-Digi", el cual pretende poner a disposición de la comunidad universitaria y público en general, el conocimiento generado por profesionales en las distintas áreas del saber, cuyas obras han sido publicadas con el apoyo de la Dirección General de Investigación, el cual busca ser una alternativa para la edición de obras técnicas y literarias, mediante la distribución digital, reduciendo de esta manera el gasto de papel. Dichas obras en formato electrónico están a disposición de la comunidad universitaria en el sitio web: <http://digi.usac.edu/edigi>, para que las personas interesadas puedan descargarlas sin ningún costo en sus computadoras y otros equipos electrónicos. El acceso a las publicaciones es en forma gratuita, para fines educativos, de investigación y sin fines de lucro. Este sitio, facilita la difusión del conocimiento, la accesibilidad, visibilidad y el impacto de la investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Dicho catálogo se compone de cuatro apartados: libros y folletos, multimedia cd/dvd, revistas y boletines. En cada publicación se encontrará una descripción bibliográfica y un pequeño resumen, asimismo incluye índice de contenido por año y al final otro por autores. El proyecto presentado por la Dirección General de Investigación busca incrementar los indicadores de ciencia y tecnología de la Universidad y el país, a través de investigaciones con reconocimiento nacional e internacional, estrechamente vinculadas con la docencia y la extensión. Asimismo, manifiestan que cualquier persona que busque editar su libro, le ofrecen diagramación y diseño gratis, la única condición que dan es que únicamente se imprimirán diez ejemplares, los demás estarán a disposición en digital. Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario felicitan al equipo de la Dirección General de Investigación por la nueva herramienta que están implementando y los instan a continuar promoviendo la investigación en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Finalizada la exposición, se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Consejo de Delegados del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI–.

El Consejo Superior Universitario concede audiencia solicitada por el Ingeniero Civil Gerson Omar López Galán, Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala e Ingenieros Químicos ante el Consejo Superior Universitario, al Consejo de Delegados del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI–, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con el fin de exponer su inconformidad y preocupación por las enmiendas al proyecto de decreto identificado con el número 5125 que dispone aprobar la LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, la creación de la SECRETARÍA PRESIDENCIAL SOBRE ASUNTOS DE DISCAPACIDAD (SEPREDIS) y la reducción del presupuesto del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI–. Al respecto, manifiestan que CONADI es una



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

organización representada a través de sesenta y cuatro organizaciones, que el Congreso de la República de Guatemala está tratando de desaparecer al crear en su lugar la SECRETARÍA PRESIDENCIAL SOBRE ASUNTOS DE DISCAPACIDAD (SEPREDIS) y al quitar el presupuesto asignado, por lo que solicitan que la Universidad de San Carlos de Guatemala a través de su iniciativa de ley presente el proyecto que hoy presentan ante el seno de este Consejo. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a Representantes de los trabajadores, estudiantes y representantes de las trabajadoras ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia CCOST.

El Consejo Superior Universitario concede audiencia a los representantes de los trabajadores, estudiantes y representantes de las trabajadoras ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma. Al respecto, el Estudiante Marvin Castillo, Representante de los Estudiantes por la Autonomía –EPA- se dirige con el fin de aclarar el comunicado y video que se presentó por parte de los integrantes de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST- ante el seno del Consejo Superior Universitario en la sesión del 22 de marzo del presente año. Asimismo la Representante de los Trabajadores, manifiesta que ante tal situación realizaron un comunicado mediante el cual los Representantes de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante las acciones realizadas por los miembros de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia, manifiestan lo siguiente: “1. El comunicado y video presentado NO fue socializado ni aprobado ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-, previo a su presentación. 2. Que dicho comunicado y el video NO expresan el sentir ni la opinión de los representantes de los trabajadores ni del STUSC. 3. Que no se consultó a los miembros de la CCOST la publicación del video ni del comunicado en las redes sociales oficiales de la CCOST. 4. Que lamentamos la actitud de quienes conformaron la comisión denominada “Comisión Comunicado”, por la evidente manipulación y parcialización de la información vertida tanto en el comunicado como en el video en mención. 5. Con este tipo de acciones, todos los miembros o sectores que integran la CCOST, somos vulnerables ante un posible ataque mediático de esta índole, por lo que se hace necesario aperecibir a los responsables de abstenerse de estas acciones que afectan negativamente la transferencia y moralidad de la CCOST.”. Asimismo realizan una serie de peticiones ante el pleno del Consejo, siendo estas las siguientes: 1. Que se dé por enterado del video. 2. Que Consejo Superior Universitario instruya a quien corresponda, eliminar de las redes sociales esta información. Así como que se les exija una disculpa pública por parte de los responsables. 3. Suspender las convocatorias hasta que se lleve a cabo la socialización. 4. Que el Consejo Superior Universitario apoye la socialización de todos los sectores, para que no se preste a vicios. 5. Mediar para que la convocatoria del sector estudiantil sea retirada, hasta que se les informe cuál es la metodología de la Reforma Universitaria. Varios miembros del Consejo Superior Universitario manifiestan la necesidad de una Reforma Universitaria para la



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

Universidad de San Carlos de Guatemala; así mismo hacen un llamado al diálogo para resolver con tolerancia las diferencias que se han suscitado entre los sectores. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a representantes del Sector Profesional, Docente, del Consejo Superior Universitario y Estudiantil, integrantes de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-.

El Consejo Superior Universitario concede audiencia a representantes del sector Profesional, Docente, del Consejo Superior Universitario y Estudiantil, integrantes de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con la finalidad de informar que por parte del sector docente se enviaron las convocatorias a treinta y nueve unidades académicas, y que producto de esto ya se realizaron elecciones en siete Facultades, tres Escuelas no Facultativas y seis Centros Universitarios. Asimismo hacen un requerimiento a los Decanos de las distintas unidades académicas, para que faciliten la participación del sector docente en las elecciones que se realizarán. La Licda. Miriam Maldonado hace del conocimiento que para aquellos sectores que requieran más tiempo para el proceso están en la disposición de apoyarles, únicamente deben realizar la respectiva solicitud. Asimismo manifiestan que el proceso de Reforma Universitaria ha ido avanzando significativamente, que se han logrado obtener resultados positivos en cada una de las elecciones que se han realizado. Por lo que esperan que en breve estén electas la Comisión de Reforma Universitaria –CRU- y las Comisiones por Eje Temático de Reforma Universitaria –CETRU-. Asimismo, los representantes estudiantiles informan que la semana pasada en reunión con las Asociaciones Estudiantiles se entregaron las convocatorias, para llevar a cabo las elecciones de ese sector. Al respecto, el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala manifiesta que se debe de privilegiar el interés institucional para llevar a cabo la Reforma Universitaria, a la vez hace un llamado al diálogo para que como integrantes de los sectores que representan se puedan conciliar y arreglar las diferencias que se han suscitado, con el fin de poder tomar las mejores decisiones en beneficio de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Solicitud de audiencia presentada por el Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala “SINTRAUSAC”.

El Consejo Superior Universitario conoce la referencia SINTRAUSAC-03-2017 del Comité Ejecutivo y Consejo Consultivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala “SINTRAUSAC” mediante la cual solicitan audiencia. Luego del análisis de la solicitud de audiencia, el Consejo Superior Universitario acordó por mayoría de votos de sus miembros, no otorgar la audiencia solicitada, en tanto no manifiesten por escrito cuál es el motivo de la misma. A continuación, el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala informa que fueron presentadas por escrito las peticiones del



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

SINTRAUSAC, y propone que una comisión acompañe al Secretario General para que les informen que se les recibirá en audiencia en la próxima sesión de este Consejo Superior Universitario, lo cual por unanimidad es aprobado. Dicha comisión estará integrada por los siguientes miembros: Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General; Licenciado Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Arquitecto Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala y Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades. Asimismo, el Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, propone que a la reunión que sostendrá la Comisión nombrada ingresen únicamente cuatro representantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala "SINTRAUSAC".

PRIMERO

Lectura y Aprobación de la Agenda.

1.1

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** A solicitud del Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y miembro del Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, se refira el Punto SEXTO, Inciso 6.1 por asuntos pendientes de resolver con la implementación de la Licenciatura en procesos productivos y calidad alimentaria a impartirse en el ITUGS, por lo que se corre la numeración. **b)** Inclusión de los siguientes Puntos: TERCERO, Inciso 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9; CUARTO, Inciso 4.7 y 4.8; QUINTO, Inciso 5.1; SEXTO, Inciso 6.7; A solicitud del Decano de la Facultad de Humanidades, se incluye como 7.1 lo relacionado a la inscripción de los estudiantes del Programa de Formación Inicial Docente, por lo que se corre la numeración.

SEGUNDO

Lectura y Aprobación de las Actas No. 05 y 06-2017.

2.1

Se procede a dar lectura al Acta No. 05-2017, la cual es aprobada, sin enmiendas.

2.2

Se procede a dar lectura al Acta No. 06-2017, la cual es aprobada, sin enmiendas.

TERCERO

ELECCIONES:

3.1

Elección de un Representante Titular y un Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante Junta Monetaria del Banco de Guatemala.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

El Consejo Superior Universitario en correspondencia con su resolución contenida en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 03-2017 de sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2017; procede a elegir a los Representantes Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria del Banco de Guatemala. Para el efecto, el Señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala informa que los profesionales que hicieron llegar su currículo, son los siguientes:

Representante Titular:

No.	NOMBRE	Colegiado No.	PROFESIÓN
1	Jorge Lemus Chávez	2,414	Economista
2	Luis Antonio Suárez Roldán	5,369	Economista
3	Byron René Méndez Sagastume	564	Contador Público y Auditor

Representante Suplente:

No.	NOMBRE	Colegiado No.	PROFESIÓN
1	Urías Amitaí Guzmán García	4,984	Contador Público y Auditor

Se procede a efectuar la referida elección por votación en forma secreta, primero para Representante Titular y segundo para Representante Suplente. Previo a iniciarse el proceso de elección del Representante Titular, el Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicitó autorización para ausentarse en el tratamiento del presente punto, por ser parte interesada como candidato titular. Posteriormente el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a verificar el quórum correspondiente, para el efecto se establece que en la votación para Representante Titular se encuentran presentes 32 miembros de este Consejo Superior Universitario, por lo que el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos procede a repartir la boleta a cada uno de los miembros que se encuentran presentes, quienes emiten el sufragio depositando su voto en la urna correspondiente; luego de realizar el escrutinio, se obtuvo el resultado siguiente:

ELECCIÓN PARA REPRESENTANTE TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA JUNTA MONETARIA:

Jorge Lemus Chávez	01 voto
Luis Antonio Suárez Roldán	27 votos
Byron René Méndez Sagastume	00 votos
En Blanco	01 voto
Nulos	03 votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	32 VOTOS

Seguidamente, solicita permiso para ausentarse el Licenciado Urías Amitaí Guzmán García por ser parte interesada como candidato suplente; asimismo se solicita el



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

ingreso del Licenciado Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, para llevar a cabo la elección del Representante Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria; por lo que el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a verificar el quórum correspondiente, para el efecto se establece que se encuentran presentes 32 miembros de este Consejo, haciéndose constar que no estuvo presente en la presente elección el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades; por lo que el Presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos procede a repartir la boleta a cada uno de los miembros que se encuentran presentes, quienes emiten el sufragio depositando su voto en la urna correspondiente; luego de realizar el escrutinio, se obtuvo el resultado siguiente:

ELECCIÓN PARA REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA JUNTA MONETARIA:

Urías Amitaí Guzmán García	32 votos
En Blanco	00 votos
Nulos	00 votos
TOTAL DE VOTOS EMITIDOS	32 VOTOS

En tal sentido, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Designar al Licenciado LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN como REPRESENTANTE TITULAR de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria. 2. Designar al Licenciado URÍAS AMITAÍ GUZMÁN GARCÍA, como REPRESENTANTE SUPLENTE de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Monetaria. 3. Indicar a los representantes designados en los numerales anteriores que deben presentar a este Órgano de Dirección periódicamente un informe, de las actividades realizadas ante la Junta Monetaria.**

3.2

Convocatoria a elección de un Representante Titular y un Suplente del Consejo Superior Universitario de los sectores: estudiantes, y profesores o representantes de los Colegios Profesionales para integrar la Comisión de Reforma Universitaria –CRU-.

El Consejo Superior Universitario tiene a la vista la Convocatoria de la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST- para la Elección de un Representante Titular y un Suplente del Consejo Superior Universitario de los sectores: estudiantes, y profesores o representantes de los Colegios Profesionales para integrar la Comisión de Reforma Universitaria –CRU-. Para el efecto indican que se tiene un plazo de 30 días calendario para efectuar la referida elección, y que debe basarse en los principios democráticos de equidad y representación, tomando en consideración las instrucciones correspondientes:



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

Responsabilidades de quien preside la elección.	<ol style="list-style-type: none">1. Determinar el procedimiento eleccionario.2. Fijar lugar, día y hora para las elecciones.3. Comprobar las calidades de cada candidato/a4. Declarar electos/as a los/las ganadores/as titular y suplente de la elección5. Levantar el acta correspondiente6. Certificar y trasladar el acta con el resultado del proceso electoral a la CCOST.
Número de representantes	1 titular y 1 suplente por estudiantes 1 titular y 1 suplente por profesores/as o representantes de los Colegios Profesionales
Requisito general	Los/las representantes para ser electos/as, no deben pertenecer a ningún cargo directivo dentro de los partidos políticos y no haber sido sancionados/as por faltas a la ética, la moral y procesos disciplinarios en los Colegios Profesionales y la Universidad de San Carlos de Guatemala. En ningún caso se acepta doble representación. Si son electos por un sector no pueden participar por otro. De igual forma no pueden participar como electores en elecciones de otros sectores dentro del proceso de Reforma Universitaria.
Plazo para notificar resultado a la CCOST	72 horas posteriores a la elección.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electos: POR EL SECTOR ESTUDIANTIL: Señor **CARLOS ENRIQUE GÓMEZ DÓNIS**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, como Representante **TITULAR** y Señorita **ANDREA AZUCENA MARROQUÍN TINTÍ**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, como Representante **SUPLENTE**. POR EL SECTOR DE PROFESORES O REPRESENTANTES DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES: Licenciada **ANA MARÍA AZAÑÓN ROBLES**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, como Representante **TITULAR**; y **DOCTOR LEONIDAS ÁVILA PALMA**, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, como Representante **SUPLENTE** de este Consejo Superior Universitario ante la Comisión de Reforma Universitaria –CRU-.**

3.3 Recurso de Revisión y Elección de dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto QUINTO, del Acta No. 01-2017 de la sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 6 de marzo de 2017, referente al Recurso de Revisión y Elección de dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, mismo que indica: "La Junta Electoral Universitaria entra a conocer el recurso de revisión interpuesto por el MSc. Oscar Felipe Jaramillo Melgar y Licda. Delma Lucrecia Palmira, en contra de la elección de representantes docentes ante el Consejo



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

Directivo de la Escuela de Trabajo Social. **CONSIDERANDO:** Que el Recurso fue debidamente interpuesto cumpliendo con las formalidades de ley establecidas en el Artículo 75 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por lo que se realizó el análisis de la documentación que respalda dicha elección. **CONSIDERANDO:** Que al analizar la Convocatoria para la Elección de dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, se verificó que en el contenido de la misma, el Consejo Directivo consigna dos horarios, sin embargo, no hay concordancia en los mismos para dar inicio a la elección; en la parte que señala fecha, lugar y hora de las elecciones se establece que la misma se llevará a cabo de 16:00 a 18:00 horas, en la parte final del documento que contiene el Acuerdo del Consejo Directivo se fija el horario de 14:00 a 18:00 horas. **CONSIDERANDO:** Que al analizar la Certificación del ACTA No. 04-2016 de Elección de dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, el evento electoral dio inicio a las 15.30 horas, por lo que no hay coherencia en los horarios convocados y el inicio de realización del evento electoral. **POR TANTO: La Junta Electoral Universitaria con base en lo establecido en los artículos 72, 73, 75 y 76 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ACUERDA: 1)** Declarar con lugar el Recurso de Revisión planteado por el MSc. Oscar Felipe Jaramillo Melgar y Licda. Delma Lucrecia Palmira. **2)** Anular la Elección de dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social. **3)** Informar al Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social que deberán convocar a una nueva elección cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos universitarios. **4)** Recordar a los miembros de ese Consejo Directivo que conforme lo establece el artículo 74 del Reglamento de Elecciones los gastos derivados de esta nueva elección deben ser sufragados del peculio de sus miembros. **5)** Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala del presente acuerdo." Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado. 2. Indicar a los Secretarios de las Unidades Académicas que en los procesos electorales que se lleven a cabo para integrar Órganos de Dirección debe observarse estrictamente lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, su Estatuto y Reglamento de Elecciones en cuanto a la anticipación requerida para realizarlos, requisitos para participar y procedimientos; ello, para evitar incurrir en lo normado en el artículo 74 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos presente un informe en el que se indique la documentación y datos fundamentales que las Unidades Académicas deben remitir a la Junta Electoral Universitaria luego de haber realizado un evento electoral.**

3.4

Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte –CUNOR–.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto SEXTO, del Acta No. 01-2017 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 6 de marzo



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

de 2017, referente a la Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte –CUNOR-, mismo que indica: “Se conoció la Providencia 1723-11-2016, proveniente de la Secretaría General, con la cual envían la documentación relacionada con Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte –CUNOR-, realizada los días 28 y 29 de octubre de 2016. **CONSIDERANDO:** que se revisó el expediente de la elección referida y se observa que la publicación de la convocatoria fue transcrita con fecha 3 de octubre de 2016 y la elección fue convocada para el día viernes 28 de octubre de 2016, es decir que la elección se llevó a cabo dentro del mes y no después de haber transcurrido el mismo. Luego del examen del expediente, habiéndose encontrado vicio fundamental en la Convocatoria de la elección, de acuerdo al Artículo 73, inciso “j” del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual literalmente indica: “j. Que la elección se practique sin que medie el plazo, mínimo de un mes, establecido por la ley.” **CONSIDERANDO:** Que se comprobó que no se dio estricto cumplimiento por parte del Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur al Artículo 3 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala que literalmente indica: “...El Órgano de Dirección a través del Secretario de la Unidad Académica en donde se realiza la elección deberá notificar oficialmente y en forma escrita, por lo menos con un mes de anticipación, a la Asociación de Estudiantes y a la Asociación o claustro de catedráticos, según el caso, sobre el evento electoral, señalando lugar, fecha y hora de la elección..”, por tanto la Junta Electoral Universitaria, **ACUERDA: 1)** Anular la Elección de dos Representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte. **2)** Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte que deberán convocar a una nueva elección cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos universitarios. **3)** Recordar a los miembros de ese Consejo Directivo que conforme lo establece el artículo 74 del Reglamento de Elecciones los gastos derivados de esta nueva elección deben ser sufragados del peculio de sus miembros. **4)** Informar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala del presente acuerdo.” Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado. 2. Indicar a los Secretarios de las Unidades Académicas que en los procesos electorales que se lleven a cabo para integrar Órganos de Dirección debe observarse estrictamente lo establecido en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, su Estatuto y Reglamento de Elecciones en cuanto a la anticipación requerida para realizarlos, requisitos para participar y procedimientos; ello, para evitar incurrir en lo normado en el artículo 74 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos presente un informe en el que se indique la documentación y datos fundamentales que las Unidades Académicas deben remitir a la Junta Electoral Universitaria luego de haber realizado un evento electoral.**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

3.5

Transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas.

El Consejo Superior Universitario conoce las transcripciones de las resoluciones de la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario.

TRANSCRIPCIÓN	ELECCIÓN	ELECTO (a)
Punto TERCERO , del Acta No. 01-2017 del 06.03.2017	Elección de un representante de los egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSARO-.	Licenciada Claudia Marisela González Linares , Colegiado No. 21446.
Punto CUARTO , del Acta No. 01-2017 del 06.03.2017	Elección de dos representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSARO-.	Wendy Karina López Granados , Carné No. 201346530
		Elder Mauricio Barrientos Oscal , Carné No. 201544183
Punto SÉPTIMO , del Acta No. 01-2017 del 06.03.2017	Elección de dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-.	Diana Laura Guzmán Moscoso , Carné No. 201345944.
		José Roberto Martínez Lemus , Carné No. 201545477

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Darse por enterado de las resoluciones emitidas por la Junta Electoral Universitaria, en torno a las diferentes elecciones realizadas en las Unidades Académicas. 2. En cuanto al Punto TERCERO y CUARTO del Acta No. 01-2017 de la Junta Electoral Universitaria, se instruye al Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSARO-, lleve a cabo a la brevedad posible el cambio respectivo, a efecto de que tomen posesión los representantes electos. 3. Agradecer la excelente labor desarrollada por los Representantes de este Consejo ante ese Órgano de Dirección. 4. Solicitar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa, informe a este Órgano de Dirección cómo quedará conformado el Consejo Directivo de dicho Centro Universitario. 5. Instruir a la Secretaría General para que vele porque los Consejos Directivos se encuentren integrados con el número de representantes que conforme a la normativa universitaria les corresponde.**

3.6

Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, solicita se realice la entrega del Padrón Electoral al Consejo Electoral Estudiantil Universitario y Consejo Consultivo Estudiantil Universitario, para llevar a cabo la Elección del



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

Secretariado de la Asociación de Estudiantes Universitarios
"Oliverio Castañeda de León".

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Srita. Andrea Azucena Marroquín Tintí, respecto a que se realice la entrega del Padrón Electoral al Consejo Electoral Estudiantil Universitario y Consejo Consultivo Estudiantil Universitario, para llevar a cabo la Elección del Secretariado de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León". Al respecto, la Srita. Marroquín Tintí, indica que los estudiantes están cumpliendo con lo que como Consejo Superior Universitario se les requirió, por lo que solicita se les pueda proporcionar por parte del Departamento de Registro y Estadística el padrón electoral; Asimismo, que el Consejo Electoral Estudiantil Universitario designó como persona responsable a la Bachiller Valeska Jimena Contreras Paz, Carnet No. 201214573 y CUI: 2339 38206 0101, estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Al respecto, varios miembros del Consejo Superior Universitario reconocen y aplauden la labor realizada por los integrantes del Consejo Electoral Estudiantil Universitario y Consejo Consultivo Estudiantil Universitario, y se manifiestan a favor de acceder a la entrega del padrón electoral, con el fin de democratizar y legalizar la Asociación de Estudiantes Universitarios. Por tanto, el Consejo Superior Universitario, tomando en consideración que varias Asociaciones Estudiantiles ya se encuentran legalmente constituidas ante su Unidad Académica y ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: 1. Dar el aval correspondiente para que el Departamento de Registro y Estadística, haga entrega del padrón electoral a los integrantes del Consejo Electoral Estudiantil Universitario de las Asociaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos, de acuerdo a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la estudiante VALESKA JIMENA CONTRERAS PAZ, Carnet No. 201214573 y CUI: 2339 38206 0101, como persona responsable. 2. Solicitar a la Comisión de Seguimiento nombrada por el Consejo Superior Universitario, brinde el apoyo correspondiente a Asociaciones Estudiantiles, con el objeto de que culminen el proceso de inscripción para la obtención de la tasa estudiantil ante el Departamento de Presupuesto.**

3.7

Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita un informe por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la Elección de Decano de dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, respecto a la presentación de un informe por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Decano de dicha Unidad Académica. Al respecto, uno de los miembros del Consejo Superior Universitario informa que de manera no oficial tiene conocimiento que el 22 de abril del presente año resolvió respecto al caso la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

del ramo Civil y Mercantil del Departamento de Guatemala constituida en Tribunal de Amparo, indicando en su parte resolutive "aténgase a lo resuelto", por lo que sería conveniente analizar la resolución emitida. Asimismo, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales informa que presentarán la información correspondiente en la próxima sesión de este Órgano de Dirección.

Seguidamente, el Doctor Saquimux Canastuj, da a conocer el Acta de la Asociación de Estudiantes de Medicina "Gustavo Adolfo Hernández", mediante la cual detallan lo sucedido en la Asamblea General que se llevó a cabo el lunes 13 de marzo de 2017, frente al Edificio "C" del Centro Universitario Metropolitano – CUM-, donde trataron los siguientes temas: PRIMERO: Definir la situación de ambos comités de huelga que operan en la Facultad de Ciencias Médicas. Al respecto, indican que surgió una propuesta por parte de los estudiantes de desconocer a ambos comités de huelga en base a las acciones violentas suscitada el viernes 3 de marzo del presente año, considerando que no representan el actuar del estudiante de medicina, haciendo un mal uso de las capuchas al utilizar el anonimato para llevar a cabo acciones de intimidación a los estudiantes; por lo que por votación realizada y por mayoría, aprueban apoyar la propuesta planteada. SEGUNDO: Información sobre el proceso de elecciones del Secretariado de la Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León". TERCERO: Postura del estudiante de medicina en torno a la solicitud de anular la elección del cuerpo electoral estudiantil para elección de Decano. En cuanto a la postura del estudiante de medicina ante la propuesta de anular la elección del cuerpo electoral estudiantil, Planilla No. 2 que representa al Grupo "SINAPSIS", manifiestan que se concluyó por medio de una votación lo siguiente: 254 estudiantes estuvieron a favor de que el cuerpo electoral estudiantil que representa la Planilla No. 2, no sea anulado por el Consejo Superior Universitario, respetando la voluntad del estudiantado quien respondió a la convocatoria realizada por la Junta Directiva, Por otro lado, 174 estudiantes estuvieron a favor de que se anule todo el proceso electoral y se convoque a nuevas elecciones de decano. El Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, en cuanto al tema de los comités de huelga informa que se resolvió la situación suscitada el 3 de marzo del año en curso, con el acompañamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, y que tal como consta en el acta de la Asociación de Estudiantes de Medicina, fue una iniciativa que surgió por parte de los estudiantes. Al respecto, varios miembros de este Consejo Superior Universitario felicitan a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas por la posición adoptada, en cuanto al no uso de la capucha en dicha unidad académica y los instan a continuar trabajando en favor de la academia. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA**:
1. Darse por enterado. 2. Felicitar a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas por la resolución adoptada, en cuanto al no uso de la capucha en dicha unidad académica e instarlos para continuar trabajando en favor de la academia. 3. Conocer en la próxima sesión de este Órgano de Dirección el informe que presentará la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto a la Elección de Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

- 3.8 Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, Sr. Carlos Enrique Gómez Dónis, solicita la conformación de una Comisión de Observación en el proceso de Elección de Director del Centro Universitario de Petén.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la propuesta planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, Sr. Carlos Enrique Gómez Dónis, respecto a la conformación de una Comisión de Observación por parte del Consejo Superior Universitario en el proceso de Elección de Director del Centro Universitario de Petén, con el propósito de que exista transparencia en dicho proceso. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Nombrar una Comisión de Observación, para dar acompañamiento en el proceso de Elección de Director del Centro Universitario de Petén, integrada de la manera siguiente:**

- **Ingeniero Agrónomo HEISLER ALEXSANDER GÓMEZ MÉNDEZ, Representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala (Coordinador)**
- **Doctor GUSTAVO ENRIQUE TARACENA GIL, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.**
- **Señor CARLOS ENRIQUE GÓMEZ DÓNIS, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería**
- **Señor KEVIN CHRISTIAN CARRILLO SEGURA, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura.**

- 3.9 Doctor César Antonio Estrada Mendizábal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita se informe respecto a los miembros del Consejo Superior Universitario que su período está concluido o por concluir.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el Doctor César Antonio Estrada Mendizábal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en cuanto a que se brinde un informe respecto a los miembros del Consejo Superior Universitario que su período está concluido o por concluir. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Instruir a la Secretaría General para que elabore un informe respecto a la solicitud planteada por el Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para conocimiento de este Órgano de Dirección. 2. Solicitar a la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informe con la debida anticipación a las Unidades Académicas y Colegios Profesionales el período para el cual fue electo su (s) representante (s) ante este Consejo Superior Universitario, con el objetivo que se convoque a la elección correspondiente. Así como que informe a este Órgano de Dirección, las notificaciones que se realicen.**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

CUARTO

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

OFICIO DGF No. 286D-2017, relacionado con el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No. 286D-2017 emitido por la Dirección General Financiera, mediante el cual trasladan para conocimiento y aprobación el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, contenido en la Ref. D.P. 306-2017 del Departamento de Presupuesto. Al respecto, el Consejo Superior Universitario después de amplia discusión y aclaraciones rendidas por el Director General Financiero, **ACUERDA: 1. Aprobar el Informe de la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2,016. 2. Aprobar las Pólizas de Diario No. 10001 por el monto de Q2,334,543.35, No.10002 por el monto de Q16,375.43, que hacen un total de Q2,350,918.78 por medio de las cuales se contemplan los cargos registrados en el Régimen Ordinario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año 2,016. 3. Autorizar a la Dirección General Financiera para requerir a las unidades ejecutoras de los Proyectos Autofinanciables en los que se determine déficit durante el año 2,016, indiquen las partidas de presupuesto de su plan de funcionamiento que deberán ser debitadas para cubrir el sobregiro o presenten la documentación que desvanezca dicho déficit. Dicha Dirección queda facultada para efectuar los ajustes necesarios. 4. Autorizar a la Dirección General Financiera para realizar el traslado del superávit del régimen ordinario del ejercicio 2016 al ejercicio 2017, a fin de atender la asignación de recursos necesarios para completar los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento del ejercicio 2017. 5. Saldos favorables correspondientes al año 2,016 de los proyectos autofinanciables, podrán ser trasladados al 2,017, siempre que exista solicitud por escrito de las Autoridades de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen. La solicitud deberá presentarse a más tardar el 30 de junio de 2,017. 6. Los ingresos del Régimen Especial (proyectos autofinanciables) correspondientes a años anteriores, que se reporten por parte de las unidades ejecutoras después del 30 de junio de 2,017 serán registrados como "Ingresos años anteriores" y pasarán al fondo común de la Universidad. 7. Los expedientes por contratación de servicios personales y compra de bienes y servicios de años anteriores que estén pendientes de liquidar, podrán liquidarse con cargo al presupuesto del año 2,017, siempre que la unidad responsable tenga o programe la disponibilidad presupuestal correspondiente, se justifique porqué teniendo disponibilidad presupuestal en el año 2,016 no se liquidó el mismo. Esta**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

autorización no es justificación para solicitar recursos presupuestarios adicionales en el presente Ejercicio a fin de liquidar los expedientes indicados. La fecha máxima para la liquidación de estos expedientes será el 30 de junio de 2,017.

4.2 OFICIO DGF 267D-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de autorización de Transferencia Presupuestaria No. 01-2017 (1314), amparada en la Póliza de Diario No. 235-2017, por un monto de Q.81,531.00 del Centro Universitario del Norte –CUNOR-.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF 267D-2017, emitido por la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de autorización para la transferencia presupuestaria No. 01-2017 (1314), amparada en la Póliza de Diario No. 235-2017, por un monto de Q.81,531.00 del Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario con base en el numeral 1 de las Normas Específicas de ejecución del presupuesto general de ingresos y egresos para el ejercicio 2017 (Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 23-2016 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de noviembre de 2016) y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. 251-2017 del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: Aprobar la Transferencia Presupuestaria No. 01-2017 (1314), amparada en la Póliza de Diario No. 235-2017, por un monto de Q.81,531.00 del Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

PRESUPUESTO DE EGRESOS
PLAN DE FUNCIONAMIENTO
Centro Universitario del Norte

DÉBITOS

Clase:	Docencia		
Subclase:	Docencia Directa		
Grupo:			
	a) Asignaciones Globales	Q.	9,915.00
	b) Servicios Personales	Q.	71,616.00
TOTAL		Q.	81,531.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS
PLAN DE FUNCIONAMIENTO
Centro Universitario del Norte

CRÉDITOS

Programa:	Administración		
Subprograma:	Dirección y Servicios		
Grupo:			
	a) Servicios Personales	Q.	78,766.00
	b) Materiales y Suministros	Q.	100.00



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

*02 de noviembre de 2016 al 01 de mayo de 2017, por un monto total de Q.68,593.11.
En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.*

- 4.4 **SUBSIDIO IGSS 009D-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de autorización del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor ERWIN ARIEL RAMOS LEONOR, trabajador del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur –ITUGS- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el SUBSIDIO IGSS 009D-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de autorización del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, del señor ERWIN ARIEL RAMOS LEONOR, trabajador del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur –ITUGS- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indicando que con base a lo solicitado por el señor Erwin Ariel Ramos Leonor, según nota s/n de fecha 26 de enero de 2017, y de conformidad con lo estipulado en las Normas 17ª y 18ª de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual se estipula que en los casos de enfermedad o accidentes de larga evolución o convalecencia en que se compruebe plenamente que la suspensión debe continuar, la Universidad podrá exceder por una sola vez, el plazo para que goce del subsidio hasta por un máximo de seis meses. Por lo que, considerando que corresponde la autorización al Consejo Superior Universitario; que se cuenta con Certificación del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS; Opinión de la División de Administración de Recursos Humanos, según Ref. DARHS 008-2017, y basados en la Providencia D.P. 023-2017 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar el pago de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, con cargo a la partida presupuestaria 4.2.01.1.01.423 al señor ERWIN ARIEL RAMOS LEONOR, trabajador del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur –ITUGS-, por el período comprendido del 20 de noviembre de 2016 al 19 de mayo de 2017, por un monto total de Q.16,560.00. En consecuencia se deberá actuar conforme al procedimiento establecido.**

- 4.5 **DICTAMEN DGF No. 025A-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa en Psicología Forense, en el grado de Maestría en Artes de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No. 025A-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa en Psicología Forense, en el grado de Maestría en Artes de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

ANTECEDENTES

1. En Punto QUINTO, Inciso del Acta 22-2015 del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, acordó, aprobar la propuesta académica de la Maestría en Psicología Forense a impartirse en la Escuela de Ciencias Psicológicas, con una cuota de mil doscientos quetzales exactos (Q.1,200.00) mensuales durante (10) meses por año.
2. En punto QUINTO, Inciso 5.6.2 del Acta 02-2017 del Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, se acuerda: trasladar a la Dirección General Financiera para que se sirvan emitir opinión al respecto, en virtud de que cuenta con el Dictamen Favorable de la Coordinadora General.

CONSIDERACIONES:

Se procedió a conocer la propuesta de estudio financiero del programa de Psicología Forense, en el grado de Maestría en Artes de la Escuela de Ciencias Psicológicas, en cuanto a su estudio de sostenibilidad por ser un programa con presupuesto autofinanciable.

Según información proporcionada por el Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en dos años de la Maestría:

EGRESOS	222,701.20	299,614.15	
INGRESOS	300,000.00	240,000.00	
Diferencia	77,298.80	- 59,614.15	17,684.65

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría, es la siguiente:

AÑO	Primer ingreso	Reingreso	TOTAL
1ER	25		25
2DO		20	20

Costo al y por Estudiante

El costo de la Maestría por estudiante en los dos años es de Q.23,888.76 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matriculas de inscripción es de Q.26,822.00.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	
COSTO ANUAL	222,701.20	299,614.15	
# ESTUDIANTES	25	20	
COSTO X ESTUDIANTE	8,908.05	14,980.71	23,888.76

En base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 25 estudiantes se requiere un presupuesto de quinientos veintidós mil trescientos quince con treinta y cinco centavos (Q.522,315.35); el cual será cubierto con las veinte (20) cuotas a razón de Q.1,200.00



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

cada una, durante los dos años de la maestría por estudiante, sin incluir el monto de pago de matrículas.

El costo aproximado al estudiante graduado será de veintiséis mil ochocientos veintidós quetzales exactos (Q.26,822.00), tal como se muestra en el estudio financiero presentado, el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado de la Escuela de Ciencias Psicológicas y el SEP.

DICTAMEN:

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que la propuesta de las veinte (20) cuotas a razón de Q.1,200.00 cada una, durante los dos años de la maestría, del programa autofinanciable de Psicología Forense en el grado de Maestría en Artes de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a esta Dirección General Financiera. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dicha cuota conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la cuota propuesta a razón de veinte (20) cuotas de Q.1,200.00 cada una, durante los dos años de la maestría, del programa autofinanciable de Psicología Forense en el grado de Maestría en Artes de la Escuela de Ciencias Psicológicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud que la misma cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación presentada a la Dirección General Financiera.**

4.6

DICTAMEN DAJ No. 001-2017 (14). Solicitud de pago de pensiones por jubilación escalonada presentada por ENAN FRANCISCO MORENO MARTÍNEZ, ex trabajador jubilado en expediente de jubilación No. 163-2003.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 001-2017 (14) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de pago de pensiones por jubilación escalonada presentada por ENAN FRANCISCO MORENO MARTÍNEZ, ex trabajador jubilado en expediente de jubilación No. 163-2003.

ANTECEDENTES

1. El Consejo Superior Universitario, en punto cuarto, inciso 4.7 del Acta número 14-2016 de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles 27 de julio de 2016, conoció de la solicitud de pago de prestaciones por jubilación escalonada presentada por el Licenciado Enan Francisco Moreno Martínez y acordó: trasladar a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala a efecto que dicha Junta revise el cálculo de la pensión por jubilación escalonada del referido Licenciado según Acuerdo de Jubilación número 1334-05-2005 e informe a ese Máximo Órgano de Dirección.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

2. La Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante Referencia JAPP-144-03-2017 del 03 de abril de 2017 refiere que procedió a revisar el procedimiento de calculo que se efectuó en el expediente del Licenciado Enán Francisco Moreno Martínez y estableció que dicho calculo se efectuó con base en lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto Único del Acta 11-2003 del 14 de mayo de 2003 incisos e) y f); así como lo acordado en punto sexto, numeral 2, subnumeral 2.1, del Acta 15-2003 del 26 de junio de 2003 que refiere determinante para el cálculo la fecha de aceptación por parte de la autoridad nominadora de la solicitud de retiro y la fecha en que principio la vigencia de la misma, circunstancia que debe aplicarse a los trabajadores que renunciaron con efectos a partir del 13 de mayo de 2003.

CONSIDERACIONES LEGALES

Ley del Organismo Judicial

Artículo 2. Fuentes del derecho. La ley es la fuente del ordenamiento jurídico. La jurisprudencia, la complementaria. La costumbre regirá sólo en defecto de ley aplicable o por delegación de la ley. Siempre que no sea contraria a la moral o al orden público y que resulte probada.

Artículo 3. Primacía de la ley. Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario.

Artículo 7. Irretroactividad. La ley no tiene efecto retroactivo ni modifica derechos adquiridos. Se exceptúa la ley penal en lo que favorezca al reo. Las leyes procesales tienen efecto inmediato, salvo lo que la propia ley determine.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

Del análisis efectuado a lo actuado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como de la solicitud presentada por el Licenciado Enán Francisco Moreno Martínez, ex trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina lo siguiente:

1. De conformidad con el artículo 7 de la Ley del Organismo Judicial, resulta improcedente aplicar a una situación regulada por ley anterior, las disposiciones que resulten contenidas en ley posterior, dado que la aplicación de la ley en dicho caso sería definida doctrinariamente como una extra actividad en el tiempo, y constituiría un caso de aplicación retroactiva de la misma, lo que infringe la prohibición contenida en el artículo 15 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
2. En tal razón, la petición del Licenciado Enán Francisco Moreno Martínez, ex trabajador de la Universidad de San Carlos de Guatemala, resulta contraria a derecho vigente, pues pretende que a pesar de haber sido jubilado a partir del 13 de mayo de 2003, en su caso aplique reformas aprobadas con



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

posterioridad a la fecha en que se declaró jubilado, lo que no solo resulta prohibido sino que resta certeza jurídica a las actuaciones de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3. Por otro lado, las disposiciones legales que justifican el actuar de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala son de aplicación directa pues el caso factico del Licenciado Enán Francisco Moreno Martínez encuadra cabalmente en lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto Unico del Acta 11-2003, literales e) y f) así como lo acordado en Punto Sexto numeral 2 subnumeral 2.1 del Acta 15-2003 de fecha 26 de junio de 2003, en cuanto a que disposición debe aplicarse a los trabajadores que renunciaron con efectos a partir del 13 de mayo de 2003, en cuyo caso debe considerarse la fecha de presentación de la solicitud de retiro, la fecha de aceptación de la misma por parte de la autoridad nominadora y la fecha en que se principio la vigencia de la misma.
4. Es importante mencionar que el cálculo efectuado para la emisión del Acuerdo de Jubilación 1334-05-2005, fue en su momento revisado por Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala, emitiendo para el efecto el Dictamen A-112-2004 con fecha 09 de noviembre de 2004, actuación que también respalda el Acuerdo de Jubilación relacionado.

DICTAMEN

I) El presente expediente debe elevarse para conocimiento y consideración del Consejo Superior Universitario. II) El Consejo Superior Universitario, al conocer y resolver de la solicitud de Pago de Pensiones por Jubilación Escalonada presentada por Enan Francisco Moreno Martínez, ex trabajador jubilado en expediente de jubilación 163-2003, puede denegarla por implicar la aplicación retroactiva de normas no vigentes al momento en que el interesado se jubiló, y porque el cálculo de la jubilación determinado por la administración del Plan de Prestaciones fue efectuado de manera correcta y conforme a derecho vigente constituido por lo acordado por Consejo Superior Universitario en Punto Único del Acta 11-2003, literales e) y f), así como lo acordado en Punto Sexto, numeral 2, subnumeral 2.1, del Acta 15-2003 de fecha 26 de junio de 2003. III) La resolución que emita el Consejo Superior Universitario debe ser notificada al Licenciado Enan Francisco Moreno Martínez y a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: a. Denegar la solicitud de Pago de Pensiones por Jubilación Escalonada presentada por el Licenciado ENAN FRANCISCO MORENO MARTÍNEZ, ex trabajador jubilado según expediente de jubilación No. 163-2003, en virtud que la misma implica la aplicación retroactiva de normas no vigentes al momento en que el interesado se jubiló, y porque el cálculo de la jubilación determinado por la**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

administración del Plan de Prestaciones fue efectuado de manera correcta y conforme a derecho vigente constituido por lo acordado por Consejo Superior Universitario en Punto Único del Acta 11-2003, literales e) y f), así como lo acordado en Punto Sexto, numeral 2, subnumeral 2.1, del Acta 15-2003 de fecha 26 de junio de 2003. b. Notifíquese al Licenciado Enan Francisco Moreno Martínez y a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones.

4.7 DICTAMEN DGF No. 026A-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de la cuota para Diplomados y Cursos Cortos a impartirse en el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, según Punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta 01-2017 del Consejo Directivo de dicha unidad académica.

El Consejo Superior Universitario conoce a solicitud del Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el DICTAMEN DGF No. 026A-2017 de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de la cuota para Diplomados y Cursos Cortos a impartirse en el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, según Punto OCTAVO, inciso 8.2 del Acta 01-2017 del Consejo Directivo de dicha unidad académica.

La Dirección General Financiera, procedió a conocer la cuota propuesta de Q.300.00 para estudiantes inscritos y Q.375.00 para población en general para los Diplomados de: Procesamiento de Alimentos, Gestión de Agua (Calidad, Análisis de Básicos y Tratamiento) y otros semejantes.

No. Horas	Reglón de Contratación	No. Estudiantes	Cuota	Ingresos Proyectados	Estimación de Egresos	Diferencia
40	185	20	300.00	6,000.00	9,500.00	4,000.00
		20	375.00	7,500.00		

Cuota propuesta para curso corto de: Técnicas de Preservación de Alimentos Q.50.00 para estudiantes inscritos y Q.75.00 población en general.

No. Horas	Reglón de Contratación	No. Estudiantes	Cuota	Ingresos Proyectados	Estimación de Egresos	Diferencia
40	185	20	50.00	1,000.00	1,500.00	1,000.00
		20	75.00	1,500.00		

Los ingresos obtenidos por las cuotas son para sufragar los gastos que ocasionan estos proyectos lo que genera auto sostenibilidad de los mismos, las cuotas sugeridas pueden ser utilizadas para otros diplomados y otros cursos cortos que imparta el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, siempre y cuando sean similares a los propuestos en su costo y su forma de implementación y ejecución.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

DICTAMEN:

Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General Financiera, **OPINA:** que las cuotas propuestas por el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur para los Diplomados de: Procesamiento de Alimentos, Gestión de Agua (Calidad, Análisis de Básicos y Tratamientos) y otros semejantes, de Q.300.00 para estudiantes inscritos y Q.375.00 para población en general y para curso corto de: Técnicas de Preservación de Alimentos y otros semejantes de Q.50.00 para estudiantes inscritos y Q.75.00 para población en general; son razonables, toda vez que garantizan su sostenibilidad por lo que el Consejo Superior Universitario puede aprobarlos en la forma propuesta si así lo considera, de conformidad con el artículo 11 literal q) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar las cuotas propuestas por el Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur -ITUGS- para los Diplomados de: Procesamiento de Alimentos, Gestión de Agua (Calidad, Análisis de Básicos y Tratamientos) y otros semejantes, de Q.300.00 para estudiantes inscritos y Q.375.00 para población en general y para curso corto de: Técnicas de Preservación de Alimentos y otros semejantes de Q.50.00 para estudiantes inscritos y Q.75.00 para población en general, toda vez que garantizan su sostenibilidad.**

4.8 **Decano de la Facultad de Ingeniería, Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco solicita ampliación del Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No. 02-2017 de sesión ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2017, en el sentido de ampliar la autorización a los años anteriores al 2016.**

El Consejo Superior Universitario a solicitud del Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, Decano de la Facultad de Ingeniería conoce la ampliación del Punto CUARTO, Inciso 4.6 del Acta No. 02-2017 de sesión ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2017, en el sentido de ampliar la autorización a los años anteriores al 2016. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Acceder a lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en consecuencia, se aprueba autorizar a todas las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que puedan realizar el pago y liquidación de honorarios, servicios personales, bienes y servicios correspondientes al año 2016 y años anteriores a este con cargo al presupuesto del año 2017, fijando como fecha límite el 30 de junio del presente año.**

QUINTO

REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1 **Informe presentado por el Doctor Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura respecto a la situación actual del proceso de Elección del Sector Docente para la Comisión de Reforma Universitaria -CRU- y las Comisiones por Eje Temático de Reforma Universitaria -CETRU-.**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

El Consejo Superior Universitario conoce el informe presentado por el Doctor Byron Alfredo Rabé Rendón, Decano de la Facultad de Arquitectura respecto a la situación actual del proceso de Elección del Sector Docente para la Comisión de Reforma Universitaria –CRU- y las Comisiones por Eje Temático de Reforma Universitaria –CETRU-, el cual se detalla en el cuadro siguiente:

SITUACION DEL SECTOR DOCENTE AL 25 DE ABRIL 2017 PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES EN LA CRU Y CETRU		
CONVOCATORIAS ENVIADAS	39	
UNIDADES YA REALIZARON ELECCIÓN	15	6 FACULTADES (MEDICINA, FARMACIA, ECONOMICAS, VETERINARIA AGRONOMIA, ARQUITECTURA), 3 ESCUELAS NO FACULTATIVAS (C.DE LA COMUNICACIÓN, TRABAJO SOCIAL, CEMA), 6 CENTROS UNIVERSITARIOS (CHIMALTENANGO, STA ROSA, CUNSUR, SAN MARCOS, TONICAPAN, SACATEPEQUEZ)
UNIDADES EN PROCESO DE ELECCION	28	LAS DEMAS UNIDADES ESTAN EN PROCESO DE ELECCIÓN QUE FINALIZARÁN EN ESTA SEMANA
ELECCION FINAL DE REPRESENTANTES DOCENTES	5 DE MAYO 2017	

Asimismo, solicita que se respalde la propuesta de flexibilidad para que con base en las solicitudes específicas de las distintas unidades se amplíe el proceso para la realización de elecciones. Así como que se traslade la elección final de la Comisión de Reforma Universitaria de acuerdo con las evaluaciones y propuestas que haga la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia –CCOST-, que incluya la mayoría de representaciones electas. Al respecto, el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala manifiesta que valora y agradece el trabajo que se ha venido realizando en torno al proceso de Reforma Universitaria e insta a las Unidades Académicas, sector docente, administrativo y de servicios para que participen del proceso que se está llevando a cabo. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

SEXTO

ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1

TITULARIDADES

6.1.1

Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en cumplimiento al Punto DOCE, Inciso 12.1 del Acta 02-2017 de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad, presenta informe circunstanciado con relación a la solicitud de sanción de titularidad del LICENCIADO JOSÉ ALFREDO AGUILAR ORELLANA, según lo solicitado por el Consejo Superior Universitario en Punto SEXTO, Inciso 6.2 del



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

Acta No. 12-2016 de sesión celebrada el miércoles 29 de junio de 2016.

El Consejo Superior Universitario conoce el informe circunstanciado presentado por el Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, relacionado con la solicitud de sanción de titularidad del LICENCIADO JOSÉ ALFREDO AGUILAR ORELLANA, según lo solicitado por este Consejo Superior Universitario en Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 12-2016 de sesión celebrada el miércoles 29 de junio de 2016.

1. El 15 de marzo de 2005, la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el Punto Sexto, Inciso 6.13 del Acta 05-2005, conoció los nombramientos de los profesores titulares que ganaron los concursos por oposición que finalizaron en el año 2005; dentro de los cuales fue conocido el nombramiento por oposición del Licenciado José Alfredo Aguilar Orellana. **(Para lo cual se adjunta copia certificada del punto en mención).**
2. El 08 de junio de 2005, el honorable Consejo Superior Universitario, por medio del Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta No. 15-2005, conoció la Sanción de Titularidad de los Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que ganaron los concursos por oposición, según lo resuelto en Punto SEXTO, Inciso 6.13 del Acta 05-2005 de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad, el quince de marzo de 2005; dentro de los cuales obra el nombre del Licenciado José Alfredo Aguilar Orellana. Al revisar la certificación emitida por el Honorable Consejo Superior Universitario, se puede constatar que en la transcripción del punto resolutorio fue consignado erróneamente el nombre del Licenciado José Alfredo Aguilar Orellana, al colocarse como: **Lic. José Alfredo Amílcar Orellana;** siendo lo correcto: **LIC. JOSÉ ALFREDO AGUILAR ORELLANA. (Lo cual se puede verificar en el Punto Quinto, Inciso 5.2 del Acta No. 15-2005 de fecha 08/06/2005 del Consejo Superior Universitario).**
3. El 18 de julio de 2016, se recibe en esta Facultad, el expediente 1232-16 de fecha 29 de junio de 2016, que transcribe el punto SEXTO, Inciso 6.2, Acta No. 12-2016 del 29.06.2016 del Consejo Superior Universitario, por medio del cual se conoció la solicitud presentada a este Órgano Colegiado por el Licenciado José Alfredo Aguilar Orellana, para rectificación de nombre en la Sanción de Titularidad del Acta 15-2005, Punto 5.2 del Consejo Superior Universitario, a lo que el Honorable Consejo Superior Universitario acordó solicitar a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, un informe circunstanciado con relación a la solicitud del docente



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

anteriormente mencionado; así como el nombre correcto del indicado profesional.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario con base en el informe circunstanciado presentado por la Junta Directiva a través del Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **ACUERDA: I. Acceder a lo solicitado en el sentido que el nombre correcto del PROFESOR TITULAR al que se refiere el Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta No. 15-2005 de sesión celebrada el 8 de junio de 2005 en la que el Consejo Superior Universitario sancionara la titularidad de los Profesores Titulares de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, es JOSÉ ALFREDO AGUILAR ORELLANA. II. Requerir a las distintas Unidades Académicas para que cuando soliciten sanciones de titularidad de los profesionales que optaron al concurso de oposición, se sirvan incluir dentro de la documentación respectiva el Código Único de Identificación -CUI- del profesional y No. de plaza adjudicada.**

6.1.2 Facultad de Odontología

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto NOVENO, Incisos 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 del Acta No. 06-2017, de sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Odontología el 14 de marzo de 2017, mediante el cual solicitan sanción de titularidad como **PROFESOR TITULAR I** de los doctores que ganaron el concurso de oposición del Departamento de Diagnóstico del Área de Patología, siendo estos los siguientes:

No.	NOMBRE	Plaza No.	CARGA ACADÉMICA	HORARIO
1	ROBERTO JOSÉ SOSA PALENCIA	233	Docencia en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, las establecidas en el Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y las regulaciones generales para todos los profesores de la Facultad.	Lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas (8HD).
2	LIGIA NICTÉ CASTAÑAZA GUZMÁN	234	Docencia en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, las establecidas en el Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y las regulaciones generales para todos los profesores de la Facultad.	Lunes a viernes, de 07:30 a 15:30 horas (8HD).
3	FERNANDA ARRIOLA GALLINA	235	Docencia en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, las establecidas en el Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y las regulaciones generales para todos los profesores de la Facultad.	Lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas (4HD).



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

4	GUSTAVO ADOLFO DE LA ROCA GARCÍA	236	Docencia en teoría, clínica y laboratorio, tanto intra como extramural, las establecidas en el Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica y las regulaciones generales para todos los profesores de la Facultad.	Lunes a viernes, de 07:30 a 11:30 horas (4HD).
---	----------------------------------	-----	---	--

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la resolución de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como PROFESOR TITULAR I del Departamento de Diagnóstico del Área de Patología de la Facultad de Odontología a los siguientes profesionales: ROBERTO JOSÉ SOSA PALENCIA, plaza No. 233; LIGIA NICTÉ CASTAÑAZA GUZMÁN, plaza No. 234; FERNANDA ARRIOLA GALLINA, plaza No. 235 y GUSTAVO ADOLFO DE LA ROCA GARCÍA, plaza No. 236.**

6.2 Ref. 15-CD-014/2017, suscrita por el Lic. Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, Director del Centro Universitario del Norte, mediante la cual solicita dispensa al artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios, para contratar profesores interinos como Coordinadores de Carrera.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. 15-CD-014/2017, suscrita por el Licenciado Erwin Gonzalo Eskenasy Morales, Director del Centro Universitario del Norte, mediante la cual solicita dispensa al artículo 27 del Reglamento de Centros Regionales Universitarios para contratar a profesores interinos como Coordinadores de Carrera de los Programas de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Andragogía y Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil del Centro Universitario del Norte; para el efecto adjunta transcripción del Punto SEGUNDO, Inciso 2.15 del Acta No. 06-2017 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte el 02 de febrero de 2017 y Curriculum Vitae de los profesionales siguientes:

No.	NOMBRE	Colegiado No.	PROFESIÓN	Propuesto para Coordinar la carrera de:
1	Licenciado LUIS EMILIO SOLARES MARROQUIN	7,642	Maestro en Educación con Orientación en Medio Ambiente	Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Adragogía
2	Licenciado LUIS ALEJANDRO PANIAGUA HERRERA	10,418	Abogado y Notario	Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Solicitar al Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, se sirva informar a este Órgano de Dirección, si en dicha unidad académica se cuenta con profesores titulares que ocupen los cargos solicitados. 2. Solicitar a las Unidades Académicas para que**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

cuando se trate de solicitudes de dispensa para nombrar profesores interinos en cargos de dirección, se sirvan adjuntar a la documentación correspondiente el listado de los profesores titulares con que cuentan en dicha unidad académica, así como Currículum Vitae de los profesionales propuestos para ocupar los cargos de dirección.

- 6.3 Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.4, Subinciso 4.4.1 del Acta 11-2017 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, mediante el cual solicitan dispensa para que la Dra. María Dolores Díaz Palacios ocupe el cargo de Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano de dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto CUARTO, inciso 4.4, subinciso 4.4.1 del Acta 11-2017 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente el 16 de marzo de 2017, mediante el cual solicitan dispensa para que la Doctora MARÍA DOLORES DÍAZ PALACIOS, ocupe el cargo de Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano de dicha Unidad Académica. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para que la Doctora MARÍA DOLORES DÍAZ PALACIOS, ocupe el cargo de Coordinadora de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Nor-Occidente.**

- 6.4 Ref. TS. /259-2017, suscrita por la MSc. Rosaura Gramajo de Arévalo, Directora de la Escuela de Trabajo Social, mediante la cual solicita autorización de una exención para contratar a la Licda. Edna Magalí García Pérez de Sazo, como Coordinadora de la Carrera de Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia.

El Consejo Superior Universitario conoce la Ref. TS. /259-2017, suscrita por la MSc. Rosaura Gramajo de Arévalo, Directora de la Escuela de Trabajo Social, mediante la cual solicita autorización de una exención para contratar a la Licda. **EDNA MAGALÍ GARCÍA PÉREZ DE SAZO**, como Coordinadora de la Carrera de Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para que la Licenciada EDNA MAGALÍ GARCÍA PÉREZ DE SAZO, ocupe el cargo de Coordinadora de la Carrera de Técnico en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia en la Escuela de Trabajo Social.**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

- 6.5 Transcripción del Punto VIGÉSIMO PRIMERO, del ACTA 14-2017 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, mediante el cual solicitan dispensa para el nombramiento de Coordinadores de Carrera y Área del Centro Universitario de Oriente.

El Consejo Superior Universitario conoce la transcripción del Punto VIGÉSIMO PRIMERO, del ACTA 14-2017 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, mediante el cual solicitan dispensa para el nombramiento de Coordinadores de Carrera y Área del Centro Universitario de Oriente, para el efecto adjunta Curriculum Vitae de los profesionales siguientes:

No.	NOMBRE	PROFESIÓN	Propuesto para Coordinar:
1	Licenciada BRENDA ISABEL REYES PÉREZ	Licenciada en Ciencias de la Comunicación	Carrera de Ciencias de la Comunicación
2	Licenciado HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES	Abogado y Notario	Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales
3	Licenciado JOSÉ DANIEL PÉREZ	Licenciado en Pedagogía con Orientación en Administración Educativa	Unidad de Tesis de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para nombrar a la Licenciada BRENDA ISABEL REYES PÉREZ, como Coordinadora de la Carrera de Ciencias de la Comunicación; Licenciado HORACIO HUMBERTO ZUCHINI MORALES, como Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales y Licenciado JOSÉ DANIEL PÉREZ, como Coordinador de la Unidad de Tesis de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.**

- 6.6 DICTAMEN DAJ No. 003-2017 (09). Solicitud de quinta asignación de cursos en la Facultad de Ciencias Médicas para el ciclo académico del año 2018, planteada por el estudiante José Arturo Huertas Palma, quien se identifica con el Registro Académico 201025015, ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No. 003-2017 (09) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de quinta asignación de cursos en la Facultad de Ciencias Médicas para el ciclo académico del año 2018, planteada por el estudiante José Arturo Huertas Palma, quien se identifica con el Registro Académico 201025015, ante el Consejo Superior Universitario.

ANTECEDENTES

El 06 de febrero de 2017, el estudiante José Arturo Huertas Palma, quien se identifica con el Registro Académico 201025015, solicita al Consejo Superior Universitario quinta asignación de cursos para el ciclo académico del año 2018 en la Facultad



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

de Ciencias Médicas, adjuntando fotocopia del Punto Sexto, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.4 del Acta 33-2015 de la sesión ordinaria de Junta de la Facultad de Ciencias Médicas, celebrada el lunes 19 de octubre de 2015, que Acuerda: 1) Denegar la solicitud del Estudiante **José Arturo Huertas Palma, Carné 201025015, de retiro de asignación de cursos del año 2015**, por considerarse de carácter extemporánea.

FUNDAMENTO LEGAL

Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 24. (Modificado por el Punto Sexto Inciso 6.6 del Acta No. 10-2011, del Consejo Superior Universitario, de fecha 26 de mayo de 2011). Asignación: Se otorga al estudiante hasta tres oportunidades para asignarse y cursar una misma asignatura. Ningún estudiante podrá cursar más de tres veces una misma asignatura, con excepción de los casos contemplados en el artículo 29. En caso de las Unidades Académicas que tengan carreras con régimen anual, podrán asignarse cuatro veces una misma asignatura, mientras no cuenten con un programa de escuela de vacaciones o programa de asignaturas inter ciclos. (...).

Artículo 26. Sobre asignar y cursar una asignatura. Se considera que un estudiante se asignó una asignatura cuando éste se ha inscrito oficialmente en ella y por lo tanto la puede cursar. El estudiante puede presentar su carta de retiro de una asignatura antes del segundo examen parcial programado para que no le cuente como cursada. En las asignaturas que no contemplen exámenes parciales, deberá presentar su carta de retiro antes de la mitad del ciclo lectivo, cuya fecha definirá desde el principio el órgano de dirección respectivo. El estudiante podrá presentar carta de retiro para una misma asignatura una sola vez.

Artículo 27. El estudiante que haya cursado tres veces una asignatura y las haya reprobado, podrá inscribirse una sola vez en otra carrera de la misma Facultad, otra Facultad, Escuela No Facultativa o Centro Regional como estudiante de primer ingreso y ésta decidirá las equivalencias que considere apropiadas, siempre y cuando no se trate del mismo curso del área común. Si el estudiante aprobara la asignatura que en la anterior Facultad, Escuela No Facultativa, o Centro Regional hubiera reprobado, no podrá regresar a ésta para que le hagan las equivalencias del caso.

Normativo de Evaluación y Promoción Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 13. Cartas de Retiro Un estudiante puede cancelar su asignación de cursos de un determinado grado antes del segundo examen parcial que primero se realice en cualesquiera de las materias de dicho grado, para que éstas no se le consideren cursadas y reprobadas. En las asignaturas que no contemplan exámenes parciales deberá presentar su carta de retiro antes de la mitad del ciclo lectivo, cuya fecha definirá desde el principio Junta Directiva. Sólo se admiten cartas de retiro para una misma asignatura una sola vez. Si no concluye las actividades de las asignaturas y no presentó carta de retiro, según los plazos antes indicados, o si la presenta con posterioridad a los mismos, se le contarán como materias cursadas y reprobadas.

Artículo 57. Reprobación. Se reprueba una asignatura cuando en la misma no se obtiene la zona mínima establecida en el Artículo 24 o no se alcanza la nota mínima



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

de aprobación de sesenta y un puntos. También se reprueba una asignatura cuando un estudiante no presenta la carta de retiro a que se refiere el último párrafo Artículo 13.

Artículo 58. Promoción del grado superior. Los estudiantes pueden ser promovidos al grado inmediato superior únicamente si han aprobado todas las asignaturas del grado anterior. Para el efecto rigen los procedimientos siguientes:

a. Si el grado al que se promueve está estructurado con asignaturas de régimen anual únicamente podrá hacerse al principio del respectivo ciclo lectivo, en las fechas aprobadas para la asignación de cursos;

b. Si corresponde promover a un grado estructurado con asignaturas de régimen semestral, cuatrimestral o bimestral puede hacerse la incorporación a este grado al inicio de cualquiera de las rotaciones. En estos casos el estudiante debe solicitar una actualización en la asignación de cursos en la Oficina de Registro y Control Académico, la que a su vez notificará el cambio operado a los Directores de Fase que corresponda.

Artículo 59. Tres oportunidades para cursar una asignatura. Un alumno puede cursar una misma asignatura hasta un máximo de tres oportunidades, cada una de ellas con su respectivo examen de recuperación.

Artículo 60. Repitencia de asignaturas. El alumno que de conformidad con el Artículo 57 de este Reglamento repruebe alguna asignatura deberá repetirla obligatoriamente en el próximo ciclo lectivo o en la más próxima rotación de que disponga, según esté organizado el grado correspondiente, teniendo obligación a asistir a todas las actividades respectivas y aceptar la orientación tutorial que se le asigne. Si por causas no justificadas no se inscribe en el próximo ciclo lectivo para repetir alguna asignatura, se le considerará reprobado por segunda vez.

Artículo 61. Segunda Repitencia. El estudiante que no obstante la oportunidad de repetir alguna asignatura según el Artículo anterior la repruebe de nuevo, tendrá una tercera oportunidad obligatoria para cursarla en el próximo ciclo lectivo, concediéndosele para el efecto una asignación de cursos condicionada, mediante la cual sólo podrá presentarse a sustentar los exámenes parciales, finales y de recuperación. En este caso queda exento de satisfacer los porcentajes de asistencia establecidos en la literal d) del Artículo 48, excepto quien repita asignaturas de cuarto, quinto o sexto grados, en cuyo caso sí es obligatorio asistir a todas las actividades del curso de que se trate. Si por razones no justificadas no se inscribe para cursar por tercera vez alguna asignatura, se le considerará reprobado.

Artículo 62. Tercera Repitencia excepcional Si un estudiante cursa el Quinto o el Sexto Año de la Carrera y reprueba una asignatura de dichos Años las tres veces permitidas, Junta Directiva podrá concederle una oportunidad adicional para cursarla una vez más, dependiendo del análisis del historial académico y disciplinario del estudiante.

ANALISIS DEL CASO

Al analizar la solicitud presentada ante el Consejo Superior Universitario por el estudiante José Arturo Huertas Palma, quien se identifica con el Registro



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

Académico 201025015, se establece que ingresó a la Facultad de Ciencias Médicas en el año 2010, en el año 2011 cursa nuevamente las asignaturas correspondientes al primer año académico, en el año 2012 cursa el segundo año académico, cursando en los años 2013, 2014 y 2015, las asignaturas de Anatomía Humana, Bioquímica y Fisiología, que corresponden al segundo año académico. La Facultad de Ciencias Médicas imparte docencia bajo el régimen anual de enero a octubre, para los primeros años de la carrera, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos, las Unidades Académicas que tengan carreras con régimen anual podrán asignarse cuatro veces la misma asignatura. El estudiante Huertas Palma se ha asignado cuatro veces las asignaturas Anatomía Humana, Bioquímica y Fisiología correspondientes al segundo año académico, agotándose así las oportunidades que otorga dicho Reglamento, no obstante que argumenta que en el año 2015 solo se asignó pero no realizó pruebas, zona y no asistió a las clases magistrales, presentando en el mes de octubre ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas la carta de retiro de asignación del año 2015, la cual le fue denegada por dicha Junta por presentarla de manera extemporánea, de conformidad con el Punto Sexto, Inciso 6.1, Subinciso 6.1.4 del Acta 33-2015. Por lo anterior, no es procedente la solicitud planteada ante el Consejo Superior Universitario por el estudiante José Arturo Huertas Palma, quien se identifica con Registro Académico 201025015, para la quinta asignación de cursos en el ciclo 2018, en la Facultad de Ciencias Médicas en virtud que ya se asignó cuatro veces las asignaturas Anatomía Humana, Bioquímica y Fisiología. De lo anteriormente analizado esta Dirección emite el siguiente:

DICTAMEN

La Dirección de Asuntos Jurídicos considera que no es procedente la solicitud planteada ante el Consejo Superior Universitario por el estudiante José Arturo Huertas Palma, quien se identifica con el Registro Académico 201025015, para la quinta asignación de cursos en el ciclo académico del año 2018, en la Facultad de Ciencias Médicas, en virtud que se han agotado las cuatro oportunidades de asignación de los cursos de Anatomía Humana, Bioquímica y Fisiología, que otorga el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Que no es procedente la solicitud planteada por el estudiante José Arturo Huertas Palma, quien se identifica con el Registro Académico 201025015, para la quinta asignación de cursos en el ciclo académico del año 2018, en la Facultad de Ciencias Médicas, en virtud que se han agotado las cuatro oportunidades de asignación de los cursos de Anatomía Humana, Bioquímica y Fisiología, que otorga el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos.**

6.7

Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No. 09-2017 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, mediante el cual solicitan dispensa al artículo 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al tiempo de graduación transcurrido



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

después del cierre de pensum para otorgar la distinción CUM LAUDE al estudiante OSCAR ALBERTO ROJAS CASTILLO.

El Consejo Superior Universitario a solicitud de la Señorita Andrea Azucena Marroquín Tintí, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia conoce la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.5 del Acta No. 09-2017 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia el 9 de marzo de 2017, mediante el cual solicitan dispensa al artículo 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al tiempo de graduación transcurrido después del cierre de pensum para otorgar la distinción CUM LAUDE al estudiante OSCAR ALBERTO ROJAS CASTILLO. Al respecto, el Consejo Superior Universitario, tomando en consideración lo expuesto por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; que el Estudiante Rojas Castillo cuenta con un promedio de calificaciones de 88 puntos en la carrera de Biólogo; que recibió el Premio al Mejor Estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia en el año 2014 y 2015; que ha ocupado puestos como dirigente estudiantil y como Auxiliar de Cátedra de dicha unidad académica; que cerró pensum de la carrera en el tiempo establecido y que se graduó en dos años y 45 días después de haber cerrado pensum, **ACUERDA: Acceder a lo solicitado por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, en consecuencia, se otorga dispensa al Artículo 23 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en cuanto al tiempo de graduación transcurrido después del cierre de pensum con el fin de otorgar al estudiante OSCAR ALBERTO ROJAS CASTILLO la distinción CUM LAUDE.**

SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, solicita aprobar inscripción de los estudiantes del Programa de Formación Inicial Docente –FID- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, para que se sirva aprobar la inscripción de los estudiantes del Programa de Formación Inicial Docente –FID- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondiente al ciclo 2017. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Instruir al Departamento de Registro y Estadística para que proceda a realizar la inscripción de los estudiantes del Programa de Formación Inicial Docente –FID- de la**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

Universidad de San Carlos de Guatemala, ciclo 2017, previo al traslado de fondos del Ministerio de Educación para la Universidad de San Carlos de Guatemala.

- 7.2 Of. Ref. R. 284-03-2017, emitido por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual somete a consideración la aprobación del nombramiento de los integrantes de la Junta de Licitación que conocerá y adjudicará el evento denominado: PROYECTO CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PARA EL RESGUARDO DEL BIEN INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FINCA PUEBLO MODELO, ALDEA MANZANOTES, ZACAPA, ZACAPA.

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 284-03-2017, emitido por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual somete a consideración la aprobación del nombramiento de los integrantes de la Junta de Licitación que conocerá y adjudicará el evento denominado: PROYECTO CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PARA EL RESGUARDO DEL BIEN INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FINCA PUEBLO MODELO, ALDEA MANZANOTES, ZACAPA, ZACAPA, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; siendo ellos los siguientes profesionales:

No.	NOMBRE	REPRESENTANTE	PROFESIÓN
1	WILFREDO ELIÚ RAMOS LEONOR	Titular	Abogado y Notario
2	ABEL ESTUARDO GARCÍA GAITÁN	Titular	Contador Público y Auditor
3	HELEN PATRICIA SALAZAR CASTAÑAZA	Titular	Arquitecta
4	JEFFRY ESTUARDO ARGUETA GALVEZ	Suplente	Ingeniero Civil
5	ANA LUCÍA RECINOS RODAS	Suplente	Abogada y Notaria

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar para integrar la Junta de Licitación que conocerá y adjudicará el evento denominado: "PROYECTO CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL PARA EL RESGUARDO DEL BIEN INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, FINCA PUEBLO MODELO, ALDEA MANZANOTES, ZACAPA, ZACAPA"** a los siguientes profesionales: como **TITULARES:** Licenciado Wilfredo Eliú Ramos Leonor, Licenciado Abel Estuardo García Gaitán, y Arquitecta Helen Patricia Salazar Castañaza; como **SUPLENTES:** al Ingeniero Jeffry Estuardo Argueta Galvez y Licenciada Ana Lucía Recinos Rodas.

- 7.3 Of. Ref. R. 283-03-2017, emitido por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual somete a consideración la aprobación del nombramiento de los integrantes de la Junta de Licitación que conocerá y adjudicará el evento denominado: PROYECTO



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

**CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR
CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB-, PUERTO
BARRIOS.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Of. Ref. R. 283-03-2017, emitido por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual somete a consideración la aprobación del nombramiento de los integrantes de la Junta de Licitación que conocerá y adjudicará el evento denominado: PROYECTO CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB-, PUERTO BARRIOS, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; siendo ellos los siguientes profesionales:

No.	NOMBRE	REPRESENTANTE	PROFESIÓN
1	JORGE MARIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	Titular	Abogado y Notario
2	FRANK HELMUTH BODE FUENTES	Titular	Contador Público y Auditor
3	MYNOR ALFONSO DE LA ROSA PALACIOS	Titular	Ingeniero Civil
4	EFREN ARTURO ROSALES ÁLVAREZ	Suplente	Contador Público y Auditor
5	MADELEINE ELENA BENDFELDT BARRIOS	Suplente	Arquitecta

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Nombrar para integrar la Junta de Licitación que conocerá y adjudicará el evento denominado: "PROYECTO CONSTRUCCIÓN EDIFICIO PARA EDUCACIÓN SUPERIOR CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL –CUNIZAB-, PUERTO BARRIOS" a los siguientes profesionales: como TITULARES: Licenciado JORGE MARIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ, Licenciado FRANK HELMUTH BODE FUENTES e Ingeniero MYNOR ALFONSO DE LA ROSA PALACIOS; como SUPLENTES: Licenciado EFREN ARTURO ROSALES ÁLVAREZ y Arquitecta MADELEINE ELENA BENDFELDT BARRIOS.**

7.4 **Solicitud planteada por parte del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades para que se conozcan las sanciones y multas más comunes por parte de la Contraloría General de Cuentas, por normas que se han establecido como Consejo Superior Universitario, así como una propuesta para la solución de ésta problemática.**

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud planteada por parte del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades para que se conozcan las sanciones y multas más comunes por parte de la Contraloría General de Cuentas, por normas que se han establecido como Consejo Superior



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

Universitario, así como una propuesta para la solución de ésta problemática. Al respecto, la Dirección General Financiera presenta el OFICIO DGF No. 338D-2017 de fecha 25 de abril de 2017, mediante el cual informan que la Contraloría General de Cuentas ha realizado hallazgos a funcionarios y trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, proponen la modificación a la Norma 14 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2017. Seguidamente, el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, presenta una propuesta para ampliar el tiempo para liquidar los viáticos al interior y exterior a 10 días; la liquidación de nóminas salariales a 15 días; liquidación de facturas en fondo fijo a 30 días y órdenes de compra a 10 días. También se solicitó se considere la emisión de un acuerdo de rectoría que regule el uso de combustible durante el período de vacaciones del mes de diciembre, para las actividades que realicen las autoridades nominadoras durante el mismo. Al respecto, el Director General Financiero manifiesta que en cuanto a la liquidación de viáticos al interior y exterior, debe realizarse una revisión al Reglamento de Viáticos; en cuanto a las nóminas salariales, indicar al Sistema Integrado de Salarios –SIS-, considere incluir dentro del procedimiento la modificación planteada; en cuanto a la liquidación de facturas en fondo fijo y órdenes de compra se solicitará a la Comisión del Sistema Integrado de Compras –SIC- efectuar dichas modificaciones e informar a este Órgano de Dirección en la próxima sesión. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1. Modificar la Norma 14 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2017, contenidas en el numeral 8) del Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No.23-2016 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 28 de noviembre de 2016, la cual queda de la forma siguiente:** “Los gastos con cargo al renglón 196 “Servicios de atención y protocolo” serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de las unidades ejecutoras, únicamente para atender compromisos relacionados con los objetivos fundamentales de la Universidad, en los Programas de Docencia, Investigación y Extensión, así como de Administración y Servicio. En el caso de las erogaciones por reuniones estrictamente de trabajo de las Direcciones Generales de la Administración Central, deberán contar con el Visto Bueno del Señor Rector”. **2. Solicitar la elaboración de las siguientes propuestas: a) A la Comisión del Sistema Integrado de Compras –SIC-, en cuanto a la liquidación de facturas en fondo fijo, a 30 días y órdenes de compra a 10 días; b) A la Comisión del Sistema Integrado de Salarios –SIS-, en relación con la ampliación del plazo de liquidación de nóminas a 15 días; y c) A la Administración Central, para modificar el Reglamento de Viáticos al interior y exterior, atendiendo la solicitud planteada. Dichas propuestas, deberán ser presentadas para conocimiento y consideración de este Consejo en la próxima sesión.**



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

DÉCIMO SEGUNDO:

INFORMES:

12.1

Del Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

1. El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, presenta informe en Oficio s/ref. de fecha 28 de marzo de 2017, mediante el cual indica que recibió de la Secretaría General del Consejo Superior Universitario Centroamericano, CSUCA, la convocatoria para participar en su CIX Sesión Ordinaria, la que atendió y se llevó a cabo del 12 al 15 de marzo de 2017 en la Universidad Autónoma de Santo Domingo, República Dominicana. Que en su calidad de Vice-Presidente del CSUCA, sostuvo el 12 de marzo del presente año, reunión con miembros integrantes de dicho Consejo, para analizar los puntos de la agenda a tratar; detalla los mismos por día celebrados, dentro de los que destaca el "Ciclo de Conferencias de interés para la educación superior en Centroamérica y República Dominicana.". Al final de su informe, agrega que para participar en dicha reunión, salió de Guatemala el 11 de marzo y retornó a nuestro País el 15 de marzo de 2017. Para ampliar este informe, adjunta 09 folios que respaldan el mismo.

12.2

De la Secretaría General.

1. Copia de Oficio s/ref, de fecha 09 de marzo de 2017, por el que la Doctora María Iliana Cardona Monroy de Chavac, se dirige al Licenciado Rolando Corado Gálvez, de la Facultad de Humanidades, para transcribirle el Punto ÚNICO del Acta No. 002-2017, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 17 de enero de 2017, mismo que se refiere a "Reinstalación del Licenciado Rolando Corado, a la plaza 143, de Titular V, en la Facultad de Humanidades, en el Departamento de Letras, Sección de Idiomas."
2. Oficio Ref. DIGA-472-2017, de fecha 13 de marzo de 2017, por el que el Licenciado Ramón Sáenz, Asesor DIGA; P.E.M. Leonel Medrano, Coordinador General de Vigilancia, con Visto Bueno del Licenciado Diego Montenegro, Director General de Administración, DIGA, informan que se está desarrollando un programa de capacitación para los Agentes de Vigilancia de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y para tales efectos, los días lunes, miércoles y viernes se están realizando ejercicios de adecuación física en las instalaciones del Polideportivo de la USAC. Indican además, que durante el mes de abril del presente año, se capacitarán en las áreas de Relaciones Personales, Defensa Personal, Derechos Humanos y Protocolos de Seguridad para invitados especiales o altos funcionarios de la USAC.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

**Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017**

3. Oficio s/ref, de fecha 20 de marzo de 2017, por el que el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la USAC, entrega ejemplares del Boletín ECONOMÍA al día No. 02, correspondiente al mes de febrero de 2017, con el tema "Guatemala inmigración irregular y remesas familiares."
4. Oficio s/ref, de fecha 20 de marzo de 2017, por el que la MSc. Mirna Carolina Montes Santiago Directora Académica, del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, adjunta Entrega de la Transc. D.A. 068-2017, con fecha 20 de marzo de 2017.)Transcripción del Punto UNICO de sesión extraordinaria realizada por la Comisión Académica, del Acta C.A. 005-2017, de sesión celebrada el 16 de marzo de 2017, misma que dio inicio a las 15:00 horas.
5. Oficio Ref. COD.MHC237-2017, de fecha 22 de marzo de 2017, por el que el Doctor Mario Herrera Castellanos MSc. Decano en Funciones de la Facultad de ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, remite copia del Acta Administrativa que contiene el detalle de los acontecimientos suscitados en el Centro Universitario Metropolitano, CUM, el 15 de marzo de 2017, para que la misma sea incluida en la agenda de sesión programada para el 22 de marzo, como informe.
6. Oficio Ref. JAPP-127-03-2017, de fecha 20 de marzo de 2017, por el que la Licenciada Ana Leonor Barrera Arrecis, Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto QUINTO, de Acta No. 06-2017, de sesión celebrada por dicha Junta, el 02 de marzo de 2017, mismo que se refiere a "Aprobación del Informe Final de la Auditoría Externa a los Estados Financieros del Plan de Prestaciones de los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, correspondientes al Ejercicio Contable 2015."
7. Oficio Ref. JAPP-41-02-2017, de fecha 06 de febrero de 2017, por el que la Licenciada Ana Leonor Barrera Arrecis, Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.5, de Acta No. 01-2017, de sesión celebrada por dicha Junta, el 19 de enero de 2017, mismo que se refiere a "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones, al 30 de noviembre de 2016."
8. El Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta informe sobre las unidades académica que han cumplido con entregar lo requerido por el Consejo Superior Universitario, en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009:



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

UNIDAD ACADÉMICA	REF. DE DOCUMENTO	NO. DE INGRESO DEL DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO DEL DOCUMENTO.
Facultad de Odontología	F.O. Teso.038.2017	1698	20/03/2017
Facultad de Odontología	F.O.Teso.43-2017	1865	27/03/2017

9. Oficio Ref. CED.028-2017, de fecha 24 de marzo de 2017, por el que la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Secretaria del Consejo de Evaluación Docente, CED, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Transcribe el Punto OCTAVO, INCISO 8.1, DE Acta No. 01-2017, de sesión celebrada por el CED, el 23 de febrero de 2017; mismo que se refiere a "Informe de Actividades del Consejo de Evaluación Docente, CED, correspondientes al Año 2016."
10. Oficio Ref. JAPP-61-02-2017, de fecha 16 de febrero de 2017, por el que la Licenciada Ana Leonor Barrera Arrecis, Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.6, de Acta No. 02-2017, de sesión celebrada por dicha Junta, el 02 de febrero de 2017, mismo que se refiere a "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de diciembre de 2016."
11. Oficio Ref. JAPP-76-02-2017, de fecha 17 de febrero de 2017, por el que la Licenciada Ana Leonor Barrera Arrecis, Secretaria de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, JAPP, transcribe el Punto SEGUNDO, INCISO 2.4, DE Acta No. 03-2017, de sesión celebrada por dicha Junta, el 09 de febrero de 2017, mismo que se refiere a: "Aprobación del Informe Ejecutivo Financiero del Plan de Prestaciones, al 31 de diciembre de 2016."
12. Oficio Ref. DCCTV-07-2017, de fecha 04 de abril de 2017, por el que José Vidal Hernández Monterroso, Circuito Cerrado, C.C.TV, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que está siendo objeto de acoso laboral y sindical y, expone al respecto. Por último, indica que a pesar de su esfuerzo y dedicación a su trabajo, manifiesta su deseo de "YA NO QUERER TRABAJAR AQUÍ"; pero que por tales circunstancias solicita una de las muchas plazas creadas por DIGA y que él considera que puede desempeñar. Adjunta documentos y algunos videos.
13. El Centro Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC, y la Coordinación de Medicina, se complacen en invitar a los Miembros del Consejo Superior Universitario, a participar en la magna inauguración de la "Carrera de Médico y Cirujano"; misma que se llevará a cabo en dicho centro universitario, el 27 de abril de 2017, en las instalaciones del Aula Magna, a partir de las 14:00 horas.



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

14. El Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta informe sobre las unidades académica que han cumplido con entregar lo requerido por el Consejo Superior Universitario, en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009:

UNIDAD ACADÉMICA	REF. DE DOCUMENTO	NO. DE INGRESO DEL DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO DEL DOCUMENTO.
Facultad de Odontología	F.O. Teso.147.2017	2068	04/04/2017

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:25): Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Dr. Mario Herrera Castellanos, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Dr. Rubén Dariel Velásquez Miranda, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Agr. Mario Antonio Godínez López, Dr. Byron Alfredo, Rabé Rendón, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Ing. Gerson Omar López Galán, Licda. Karin Larissa Herrera Aguilar, Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, Ing. Agr. Heisler Alexander Gómez Méndez, Licda. Ana María Azañón Robles, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, MSc. César Antonio Estrada Mendizábal, Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales, Lic. Jorge Heriberto Estrada Castillo, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Sr. Carlos Enrique Gómez Dónis, Srta. Andrea Azucena Marroquín Tintí, Sr. Luis Enrique Ventura Urbina, Sr. Kevin Christian Carrillo Segura, Lic. Urías Amitaí, Guzmán García, Lic. Ricardo Alvarado Sandoval y Dr. Carlos Enrique Camey Rodas; (09:42) Srta. Denisse Jared Urías Godínez; (10:00) Dr. Leonidas Ávila Palma; (10:01) Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez; (10:02) Dr. Allan Jacobo Ruano Fernández; (10:20) Lic. Merlin Wilfrido Osorio López; (10:22) Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo; (11:51) Sr. Alejandro Israel Estrada Cabrera; (11:52) Lic. Gustavo Bonilla y (14:52) Sr. Julio Rodolfo Eufragio Blanco.
2. El Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, y miembros de este Consejo Superior Universitario, dan la bienvenida al Doctor Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Así como al M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, por iniciar un nuevo período como Decano de la Facultad de Humanidades.
3. Que se excusaron de participar en la presente sesión: **Dr. Héctor David Ovando Castro**, Representante del Colegio Estomatológico de Guatemala; **Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith**, Representante Docente de la Facultad de



CSU

Consejo Superior Universitario

ACTA No. 07-2017

Sesión Ordinaria
26 de abril de 2017

Odontología; **Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa**, Representante Docente de la Facultad de Agronomía y **Srita. Elena María Galindo Morataya**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.

4. Que se retiran del salón de sesiones del Consejo Superior Universitario: Señor Carlos Enrique Gómez Dónis, Representante Estudiantil de la Facultad de Ingeniería, a las catorce horas con once minutos (14:11), previo a la votación del Punto QUINTO, Inciso 5.1; Doctor Allan Jacobo Ruano Fernández, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, a las catorce horas con cincuenta y un minutos (14:51), previo a la votación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.3.
5. Que se incorporó nuevamente a partir del Punto TERCERO, Inciso 3.2, el Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Director General Financiero, quien se retiró según consta en el Punto TERCERO, Inciso 3.1 de la presente acta.
6. Que no estuvieron presentes durante el tratamiento del Punto TERCERO, Incisos 3.3, 3.4 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9: Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General; Licenciado Gustavo Bonilla, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Arquitecto Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala y Sr. Edgar Oswaldo Méndez Corzo, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, por encontrarse atendiendo a los miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, según nombramiento realizado por este Consejo Superior Universitario.
7. A solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario, se propone la aplicación del artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, lo cual es sometido a votación y por mayoría es aprobado, quedando pendientes los puntos restantes para la próxima sesión. Asimismo, se acuerda iniciar la próxima sesión con los puntos restantes de la agenda.
8. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas con veintiséis minutos (15:26), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.